

41.
aprobado por el Real Consejo manda q^e Auxilien laudili
venia de Justicia; Esto se debe entender en aquellos casos
que hai necesidad; Pero en los demas q^e por si solos los
Oss^{nos} y Ministros pueden practicarlas, y en esto se ha
debido enterar al Diputado de la D^{na} q^e llevan por
condure alguna noticia q^e les de para el asiento; Y tam-
bien acontese huxte varios Ministros al Campo con el
colorido de que llevan Comision de los Ser^{res} Juezes, y no es
otro el fin que aze xionax Ch^{me}, y ni ha habido a qu-
na desazon, o renuilla q^e ha compuesto, y puesto en par-
el Diputado, forman causa de ofrrio con el Influxo de
de Ministro, sacan Real Diputado, le ponen en una
p^ocion con innotimia, y despues de muchos costes y
gastos le dexan en libertad en pobriedo y lamanda
por su infelizia. Por lo que siendo un asunto de mucha grave-
dad, y en el que debe interesarse este Ayuntamiento, como que
se ve el beneficio comun, lame por observancia de las Leyes
y de que no se pierda, ni a xione a quatro o cinco hombrados,
tome la providenzia q^e tubiere por conveniente; Y habiendolos
oido y confesido q^e que es cierto y notorio quanto ha manifes-
tado dho^s en suplico al Sr^e Consejo, determine que los Oss^{nos}
y Ministros que pavan cargo dilixenzia a la d^{na} de los Campos,
procedan en ellas con la formalidad debida, sin atropellar, ni
injuriar a nadie, para evitar semejantes quejas y resentim-
y que qual ofrrio pase a los Ser^{res} Alcaldes Mayores, a que
ne se les haga presente en Exemplar del titulo de los